

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 24 de febrero de 2025

- ➔ Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria María Zambrano “Filosofía, Poesía, Género y Exilios”2
 - ➔ Aviso. Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Resumen de Actividades Convocatoria 2024 (proyectos a dos periodos)4
 - ➔ Convocatoria para impartir conferencia o taller en el marco de Actividades del “Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab”5
 - ➔ Difusión de los Manuales de Organización de las entidades académicas y dependencias universitarias o equivalentes7
 - ➔ Premio Nacional de Ciencias 2025 José Mario Molina Pasquel y Henríquez9
- CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO**
- ➔ Facultad de Química10



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250224/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250224-convocatorias/>



**¡MEJORA LA EXPERIENCIA
MÓVIL EN LA UNAM!
¡DANOS TU OPINIÓN
EN SÓLO 5 MINUTOS!**

**1º de febrero - 1º de marzo
2025**

https://web.sitio.unam.mx/sitio/unam_ollo/

UNAM
Nuestro 100 años
Usando la tecnología

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MARÍA ZAMBRANO “FILOSOFÍA, POESÍA, GÉNERO Y EXILIOS”

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que esta casa de estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que María Zambrano, destacada filósofa y ensayista española, está considerada como un referente ineludible en el pensamiento del siglo XX. Fue una mujer visionaria, fuerte, inteligente y libre, que abrió el pensamiento filosófico a la intuición, al conocimiento místico, a la poesía y a lo femenino, entre otros temas poco explorados por los filósofos de la época. Desde muy joven mostró la profundidad de un pensamiento original que abreva tanto de la filosofía como de la poesía, de la reflexión ética y estética, del vínculo entre lo histórico y lo divino.

Que Cuba y México fueron países donde residió la filósofa ensayista española, lugares que fueron clave para el desarrollo del pensamiento y obra de María Zambrano.

Que en 1981 le otorgaron a María Zambrano el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades, y en 1988 se convirtió en la primera mujer en ganar el Premio Cervantes, siendo considerada la figura femenina del pensamiento español más importante del siglo XX.

Que una de las principales funciones del Centro de Estudios Mexicanos UNAM-Cuba es impulsar la cooperación y el intercambio académico con las instituciones de educación superior de la isla, así como con los institutos de investigación.

Que la Universidad de La Habana, es un centro adscrito al Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba cuyas atribuciones son: impartir docencia universitaria de pre y posgrado, así como organizar y realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo científico del país.

Que el Instituto Cervantes, es un organismo público sin ánimo de lucro creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo de 1991, que tiene como fin la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español y el fomento de medidas y acciones que contribuyan a la difusión y mejora de la calidad de estas actividades, así como la difusión de la cultura española. El Instituto Cervantes, consciente de la importancia de la figura y la obra de la filósofa y escritora María Zambrano para el pensamiento y la cultura en el idioma español en su conjunto, se vincula a la Cátedra Extraordinaria María Zambrano “Filosofía, poesía, género y exilios” de la Universidad para el cumplimiento de sus fines.

Que el 10 de diciembre de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Cervantes y la Universidad de La Habana suscribieron un convenio de colaboración académica, con el objeto de instrumentar de manera conjunta la Cátedra María Zambrano “Filosofía, poesía, género y exilios” y realizar actividades académicas que propicien el estudio, análisis, reflexión y difusión del pensamiento poético, legado de María Zambrano.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria María Zambrano “Filosofía, poesía, género y exilios” (Cátedra) como un espacio universitario para el estudio, análisis, reflexión y difusión especializados en el pensamiento de María Zambrano.

SEGUNDO. La Cátedra tendrá su sede en La Habana, vinculada al Centro de Estudios Mexicanos UNAM-Cuba.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra, los siguientes:

- I. Dar a conocer la obra de María Zambrano, a las nuevas generaciones;
- II. Impulsar la reflexión filosófica y poética entre las personas alumnas de las instituciones involucradas;
- III. Favorecer los estudios sobre los exilios del siglo XX y su impacto en la cultura y el pensamiento de México y el resto de América Latina;
- IV. Difundir la historia y los aportes de las mujeres del exilio español republicano, destacando su vínculo con el continente americano;
- V. Propiciar el diálogo entre las personas académicas y personas alumnas haciendo de las preguntas centrales de la Filosofía disparadores de la palabra literaria;

VI. Promover espacios de creación, difusión reflexión y pensamiento crítico en torno a los temas de filosofía, poesía, género y exilios.

CUARTO. La Cátedra programará anualmente diversas actividades académicas, de extensión cultural y de actualización profesional, presenciales y en línea, tales como: seminarios, jornadas críticas; cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otras, que guarden estrecha relación con el vínculo entre filosofía y poesía, exilios y género, entre otras.

QUINTO. La Cátedra tendrá una vigencia de cuatro años, la cual podrá prorrogarse por un periodo similar de común acuerdo, cuya extensión total se ajustará al convenio suscrito por las partes, con base en la disponibilidad de recursos.

SEXTO. Para el desarrollo de la Cátedra se invitará a participar a personas especialistas, filósofas, escritoras, historiadoras y creadoras de diversas disciplinas, nacionales y extranjeras, con amplio reconocimiento de la comunidad académica y destacada trayectoria de investigación en los rubros de filosofía, poesía, género y exilios. Las personas especialistas que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de persona profesora o investigadora visitante, no formarán parte del personal ordinario de la Universidad.

SÉPTIMO. La Cátedra se constituirá con apoyos del Centro de Estudios Mexicanos UNAM-Cuba, del Instituto Cervantes y de la Universidad de La Habana, en términos de la Convocatoria que para tal efecto se publique.

OCTAVO. La Cátedra contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra, quien lo presidirá;
- II. Una persona representante del Instituto Cervantes;
- III. Una persona representante de la Universidad de La Habana;
- IV. Una persona representante del Centro de Estudios Mexicanos UNAM-Cuba, y
- V. Dos personas destacadas académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México relacionadas con el estudio, la producción, promoción, distribución y difusión de la filosofía, poesía, género y exilios.

NOVENO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra tiene las siguientes funciones:

- I. Supervisar, asesorar y dar seguimiento al programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos, en apego al convenio suscrito entre las partes;
- III. Acordar semestralmente el modo de financiar las actividades programadas;

IV. Conocer y, en su caso, aprobar el programa e informe anual de trabajo presentado por la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;

V. Valorar y aprobar a las personas académicas propuestas para participar en la Cátedra, y

VI. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra.

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se considere necesario. Podrán participar en las sesiones, en calidad de personas invitadas, personas relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité. Únicamente contarán con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales.

DÉCIMO SEGUNDO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra estarán a cargo de la persona Coordinadora de la Cátedra.

DÉCIMO TERCERO. La persona Coordinadora de la Cátedra será designada por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional de común acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Durará en su encargo 2 años, pudiendo ser designada para un periodo adicional por el mismo término.

DÉCIMO CUARTO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra elaborará y someterá a consideración del Comité Ejecutivo, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO QUINTO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria, se registrarán por la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Los asuntos que requieran interpretación normatividad serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de febrero de 2025

El Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME

Aviso

RESUMEN DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA 2024
(PROYECTOS A DOS PERIODOS)

Se comunica a las y los responsables de proyectos **PAPIME** que, el periodo de captura en línea para ingresar la información del **Resumen de Actividades** de los proyectos correspondientes a la **Convocatoria 2024**, será del **lunes 24 de febrero al viernes 07 de marzo de 2025**. Para ello, ponemos a su disposición la página electrónica: <<<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>>>.

Solo se deberá capturar el resumen de actividades (correspondiente al desarrollo del proyecto hasta la fecha), y seleccionar la opción “Enviar a DGAPA”. **No es necesario enviar a la DGAPA el archivo pdf que generará el Sistema.**

Para cualquier duda, puede comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616 o al correo electrónico <<papime@dgapa.unam.mx>>.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

CONVOCATORIA PARA IMPARTIR CONFERENCIA O TALLER EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DEL “CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTE, DISEÑO Y CIENCIA. ADCLab”

La Facultad de Artes y Diseño (FAD) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del “Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab” convoca a participar en la impartición de una conferencia o taller en el marco de las actividades mensuales del Congreso ADCLab, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

Con el objetivo de formar parte de las actividades mensuales del “Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab”, se invita a la comunidad académica y estudiantil del Programa de Posgrado en Artes y Diseño de la UNAM a presentar propuestas para la realización de conferencias o talleres dirigidos a estudiantes de licenciatura. Estos se llevarán a cabo en la Facultad de Artes y Diseño, así como en diversas sedes de la UNAM en la Ciudad de México, en modalidad híbrida.

Esta convocatoria tiene como objetivo enriquecer el programa del Congreso mediante la generación de espacios de diálogo, reflexión y aprendizaje en torno a las artes, el diseño y la ciencia.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Se convoca a la comunidad estudiantil y becaria del Programas de Posgrado en Artes y Diseño de la UNAM, que requieran cubrir actividades de retribución social como becarios de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), que cuenten con interés y experiencia en la intersección de artes, diseños y ciencias.

La participación podrá ser de manera individual o colectiva, con un máximo de 3 personas por proyecto, solo se aceptará un proyecto por participante o colectivo.

TERCERA. PROPUESTAS

Las propuestas podrán abordar cualquier disciplina y su relación con las artes, diseño y ciencia, que de forma transdisciplinaria se conjuguen.

Cada participante podrá enviar su propuesta de conferencia o taller en formato digital, bajo las siguientes condiciones:

A. En caso de proponer una conferencia:

- En formato word una breve síntesis de la propuesta que se desea impartir.
- Bibliografía sugerida en caso de conferencia.

B. En el caso de proponer un taller es necesario anexar:

- Programa de trabajo redactado en un máximo de tres cuartillas (letra Arial, tamaño 11, interlineado 1.5), sin imágenes.
- Portafolio en caso de contar con él.

Para ambas propuestas conferencia o taller, se deberá agregar la información siguiente:

1. Nombre completo.
2. Breve semblanza académica. En caso de tratarse de colectivo, incluir la de cada participante.
3. Nombre de la conferencia o taller.
4. Días y Horarios que se proponen (máximo tres sesiones).
5. Modalidad en la que se propone presencial o virtual.
6. Descripción de la propuesta.
7. Objetivo.
8. Habilidades y aptitudes requeridas de los participantes.
9. Material requerido.
10. Herramientas técnicas.
11. *Curriculum vitae*.
12. Área de conocimiento.

CUARTA. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

1. La recepción de las propuestas se realizará desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas, tiempo del centro de México, del día 30 de abril del 2025.
2. Las personas interesadas deberán registrarse a la convocatoria a través del envío de un correo electrónico a la dirección convocatoria.ctadclab@gmail.com el cual llevará como asunto: “Registro participación”, según corresponda a la actividad que se impartirá. El correo deberá incluir la siguiente información:

- Nombre completo
- Programa de posgrado al que pertenece
- Nacionalidad
- Correo electrónico
- Teléfono
- Ocupación o relación con la UNAM

3. Se deberá adjuntar al correo electrónico la información solicitada en la Base Tercera.

- Posteriormente a la recepción del correo y documento, se enviará la confirmación de su registro, junto con los pasos a seguir para la impartición de la conferencia o taller, en caso de ser seleccionado.

QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Además del apego a las especificaciones señaladas en la base Tercera y Quinta de la presente Convocatoria, se considerará la excelencia técnica, composición, impacto general, criterios de originalidad, mérito artístico, diseñístico, innovación y creatividad.
- Las personas participantes podrán ser convocadas a una entrevista como parte del proceso de selección.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones señaladas en esta Convocatoria no serán aceptadas.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS

- La selección de las propuestas estará a cargo del Comité Organizador conformado para este propósito por el Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab de la Facultad de Artes y Diseño. El fallo será definitivo e inapelable.
- Las personas seleccionadas serán notificadas directamente, de acuerdo con los datos de contacto proporcionados en el registro (Base Cuarta), del 13 al 30 de mayo del 2025.
- En caso de no existir propuestas que se apeguen a las bases establecidas en la presente Convocatoria se declarará desierto.

SÉPTIMA. CALENDARIO

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Publicación convocatoria | 24 de febrero del 2025 |
| Registro de propuestas | 24 de febrero al 30 de abril 2025 |
| Selección de propuestas | 13 al 30 de mayo 2025 |

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas seleccionadas deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Educación Continua.

- Propiedad intelectual.** La participación en la presente convocatoria implica la autorización para que la conferencia o taller pueda ser exhibida y difundida en medios de comunicación oficiales de la Facultad de Artes y Diseño sin fines de lucro.
- Protección de datos personales.** La Facultad de Artes y Diseño guardará la confidencialidad de los datos de las personas participantes de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 01 de septiembre de 2022 y demás normatividad aplicable. La información proporcionada sólo será utilizada para el procedimiento establecido en la presente Convocatoria.
- Una vez aprobados los horarios de la conferencia o taller por parte del Comité Organizador conformado para este propósito por el Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab de la Facultad de Artes y Diseño; y difundidos, en la página de la Facultad de Artes y Diseño, éstos no podrán ser modificados por los talleristas y conferencistas.
- La participación en esta Convocatoria implica la aceptación plena de sus Bases.
- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria quedará a criterio de la Facultad de Artes y Diseño a través del Comité Organizador del Congreso Internacional Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab.
- En caso de dudas o aclaraciones respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición el correo electrónico convocatoria.ctadclab@gmail.com.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México
a 24 de febrero del 2025



Comité organizador
del “Congreso Internacional de Arte,
Diseño y Ciencia. ADCLab”
de la Facultad de Artes y Diseño.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

CIRCULAR DGPO/006/2025

**ASUNTO: Difusión de los Manuales de Organización
de las entidades académicas y dependencias
universitarias o equivalentes.**

A LA PERSONA TITULAR DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL, CONTRALORÍA, TESORERÍA, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS O EQUIVALENTES, ASÍ COMO FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ADSCRITOS A LAS MISMAS PRESENTES.

En alcance a la Circular/SADM/CONT/01/2019, publicada en Gaceta UNAM el 21 de octubre de 2019, y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la misma, me permito comunicar a ustedes que las entidades y dependencias que se señalan en el documento anexo al presente, han emitido o actualizado su Manual de Organización.

Dichos Manuales de Organización aparecen publicados en la versión digital de la *Gaceta UNAM*, órgano de difusión institucional, disponibles en: <https://presupuesto.unam.mx/index.php?op=19>, a fin de que se conozca su contenido y alcance para su debida aplicación y observancia por parte de los funcionarios y empleados a los que les están dirigidos.

Es importante señalar que los Manuales de Organización constituyen normas de aplicación y observancia obligatoria para todos los funcionarios y empleados universitarios a los que les son aplicables, en ejercicio de sus respectivas funciones y responsabilidades, y que por ende deben acatarlos.

Asimismo, como se indica en la Circular antes referida, es necesario que la persona titular de las entidades académicas y dependencias universitarias o equivalentes realice las acciones conducentes, a fin de que se tenga constancia documental de que los funcionarios y empleados cuyos puestos están contemplados en sus respectivos Manuales de Organización tengan pleno conocimiento de su contenido.

Dicha Circular, surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 24 de febrero de 2025
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO



ANEXO

MANUALES ACTUALIZADOS

| CLAVE DE ENTIDAD O DEPENDENCIA | NOMBRE DEL MANUAL | ENTIDAD O DEPENDENCIA | NÚMERO DE REGISTRO | FECHA DE REGISTRO | LISTA DE DESCARGA |
|--------------------------------|--|---|---------------------|-------------------|---|
| 311.18 | Manual de Organización del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada en Juriquilla, Qro. | Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada en Juriquilla, Qro. | MO-CFATA311.18/0125 | 21/01/2025 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/311187B.pdf |
| 317.01 | Manual de Organización del Instituto de Geología | Instituto de Geología | MO-IGEL317.01/0125 | 29/01/2025 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/317015B.pdf |
| 322.01 | Manual de Organización del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas | Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas | MO-IIMAS322.01/1124 | 11/11/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/322011C.pdf |
| 333.01 | Manual de Organización del Instituto de Energías Renovables en Temixco, Mor. | Instituto de Energías Renovables en Temixco, Mor. | MO-IER333.01/1224 | 10/12/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/333017A.pdf |
| 335.01 | Manual de Organización del Instituto de Radioastronomía y Astrofísica en Morelia, Mich. | Instituto de Radioastronomía y Astrofísica en Morelia, Mich. | MO-IRAM335.01/1024 | 16/10/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/335012B.pdf |
| 426.01 | Manual de Organización de la Facultad de Música | Facultad de Música | MO-FMUS426.01/1224 | 06/12/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/426017B.pdf |
| 553.01 | Manual de Organización de la Dirección General de Administración Escolar | Dirección General de Administración Escolar | MO-DGAE553.01/1224 | 09/12/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/553012B.pdf |
| 715.01 | Manual de Organización de la Dirección General de Presupuesto | Dirección General de Presupuesto | MO-DGPO715.01/1124 | 07/11/2024 | https://presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/715011H.pdf |

PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS 2025

*José Mario Molina
Pasquel y Henríquez*



Fotografía cortesía del Centro Mario Molina

Para más información consulta la página: gob.mx/sep
O llama al: (55) 5510 8181 y 3601 3800 ext. 61253, 61257, 61258

El premio se otorga a personas físicas que por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación en los campos de:
Ciencias Físico-Matemáticas y Tecnología, Innovación y Diseño.



Educación

Secretaría de Educación Pública

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto como **Profesor de Asignatura “A” definitivo**, en la asignatura que a continuación se especifica:

| No. de Concursos | Asignatura | Clave |
|------------------|------------|-------|
| 1 | Cálculo II | 1205 |

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Facultad de Química, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura.
- Interrogatorio oral sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursosasig@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los “Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19”.

Evaluación

- El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 100 puntos.
- El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 50 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursosasig@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Currículum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Acta de nacimiento;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
7. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
8. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieron para el desahogo de este sean grabadas;
9. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
10. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8 y 9 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo

máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfcq@unam.mx y capa_concursosasig@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*

(Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos como **Profesores de Asignatura “A” definitivos**, en las asignaturas que a continuación se especifican:

| No. de Concursos | Asignatura | Clave |
|------------------|------------|-------|
| 3 | Física I | 1113 |
| 3 | Física II | 1209 |

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Facultad de Química, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura.
- Interrogatorio oral sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico capa_concursosasig@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los “Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19”.

Evaluación

- El puntaje máximo para obtener en cada prueba será de 100 puntos.
- El puntaje máximo para obtener en el Currículum vitae será de 50 puntos.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursosasig@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Currículum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
- Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

8. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieron para el desahogo de este sean grabadas;
9. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

10. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8 y 9 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable

contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfcq@unam.mx y capa_concursosasig@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 24 de febrero de 2025

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director